

PODER LEGISLATIVO

LEY No. 1632

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ARZOBISPADO DE ASUNCION, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 749, ASIENTO DE LA ESCUELA GRADUADA N° 3653 PARROQUIAL SUBVENCIONADA VIRGEN DEL ROSARIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Villa Elisa a transferir a título gratuito a favor del Arzobispado de Asunción, un inmueble individualizado como parte de la finca N° 749, del Distrito de Villa Elisa, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del año 1972, asiento de la Escuela Graduada N° 3653 "Parroquial Subvencionada Virgen del Rosario", ubicado en el barrio Rosedal del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: mide 73,90 ms. (setenta y tres metros con noventa centímetros), linda con la calle Tulipanes; **AL SUR:** mide 70,50 ms. (setenta metros con cincuenta centímetros), linda con la calle 8 de Diciembre; **AL ESTE:** mide 31,25 ms. (treinta y un metros con veinticinco centímetros), linda con el resto de la fracción destinada para plaza; y, **AL OESTE:** mide 31 ms. (treinta y un metros), linda con la calle Niño Azoté.

SUPERFICIE: 2.238,50 ms². (dos mil doscientos treinta y ocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **diecinueve días del mes de octubre** del año dos mil, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **veintiún días del mes de noviembre** del año dos mil, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Cándido Carmelo Vera Bejarano
Presidente
H. Cámara de Diputados


Rosalino Andino Scavone
Secretario Parlamentario

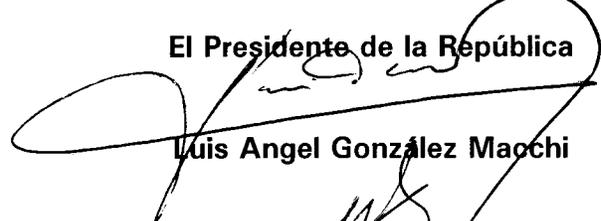

Juan Roque Galeano Villalba
Presidente
H. Cámara de Senadores


Darío Antonio Franco Flores
Secretario Parlamentario

Asunción, 12 de Diciembre de 2000

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Luis Angel González Macchi


Julio César Fanego
Ministro del Interior